

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

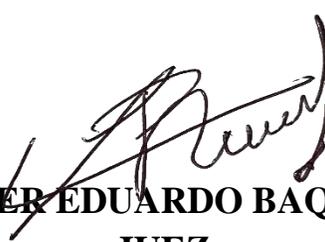
Funza (Cundinamarca), 2 de mayo de 2023

Radicado No. 2021-00704-00

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación. (*archivo digital No. 25*).

2. Se agrega a autos la liquidación del crédito que antecede, secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ